

**DRIP LINE ANDALUCÍA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad, a la Junta general y extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Remodelación del órgano de administración que rige la entidad, acordando, en su caso, el nombramiento de un Administrador único.

Segundo.—Modificación, en su caso, de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Tercero.—Designación, en su caso, de la persona que vaya a ostentar el referido cargo de Administrador único.

Se hace constar que los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social de esta entidad, los documentos e informes correspondientes de los asuntos a tratar en la Junta, pudiendo solicitar su envío gratuito.

Lebrija (Sevilla), 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—57.647.

**ECEBSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**BINGO OSASUNA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de octubre de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ecebsa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Bingo Osasuna, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Ecebsa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Bingo Osasuna, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—57.170.

y 3.ª 23-11-2001

**EDUVIAL, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

La Junta general de socios de la compañía ha adoptado con fecha 22 de octubre de 2001, el acuerdo de disolución de la sociedad, con cesión global del activo y del pasivo a favor de su socio único «Editorial Tráfico Vial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Móstoles (Madrid), polígono industrial Las Nieves, calle Puerto de Navacerrada, número 128, inscrita en

el Registro Mercantil de la provincia, tomo 914, folio 55, hoja número M-18300, inscripción primera, CIF A-79/897211.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Administrador único, Andreas Heinrich Kösters.—57.682.

**E MEDIA NET GROUP  
EUROPE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente y escindida)**

**PRETEL TON, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**MEDIA TRANS TECH  
SOLUTIONS, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción y de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único y las Juntas generales de socios de «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Pretel Ton, Sociedad Limitada» y «Media Trans Tech Solutions, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos y tomas de decisiones que tuvieron lugar el 19 de noviembre de 2001, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión (inversa) por absorción de «Pretel Ton, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de la filial cien por cien de dicha compañía, «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

Escisión parcial de la sociedad «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) mediante segregación de la unidad económica consistente en la tenencia y gestión de cartera de valores, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, «Lesmills Tecnología, Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión parcial.

Fusión por absorción de «Media Trans Tech Solutions, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada».

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de fusión por absorción y de escisión parcial suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 28 de junio de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de fusión y escisión de estas sociedades cerrados el 31 de marzo de 2001, que han sido aprobados por el socio único y por las Juntas generales de socios de «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Pretel Ton, Sociedad Limitada» y «Media Trans Tech Solutions, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acree-

dores de dichas sociedades de oponerse a la fusión y/o escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de la sociedad absorbente y escindida y de las sociedades absorbidas.—57.201.  
y 3.ª 23-11-2001

**ESCRINY, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**VIST I PLAU, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de «Escriny, Sociedad Limitada» y «Vist i Plau, Sociedad Limitada», celebradas todas el 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de la sociedad «Escriny, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y de «Vist i Plau, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, mediante la absorción de esta última por parte de la primera, con la entera adquisición en bloque del total patrimonio de la sociedad absorbida —que se extinguirán sin liquidación— y consiguiente sucesión universal en los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la sociedad absorbida, aumentando, al propio tiempo, su capital social la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en fecha 10 de noviembre de 2001, en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en cualquiera de los domicilios sociales de las compañías fusionadas.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales, no pudiendo realizarse la fusión antes del transcurso de dicho mes.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Escriny, Sociedad Limitada» y de «Vist i Plau, Sociedad Limitada», Nicolau Castells Esteve y Laura Vilella Masip.—57.771.

1.ª 23-11-2001

**EUROPEAN SOFTWARE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

La Junta general de socios de la compañía ha adoptado, con fecha 23 de octubre de 2001, el acuerdo de disolución de la sociedad, con cesión global del activo y del pasivo a favor de su socio único, «Editorial Tráfico Vial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Móstoles (Madrid), polígono industrial Las Nieves, calle Puerto de Navacerrada, número 128, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, tomo 914, folio 55, hoja número M-18300, inscripción primera, código de identificación fiscal A-79/897211.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Administrador único, Andreas Heinrich Kösters.—57.679.